

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2020 00064 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. identificado con Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO	Luis Eduardo Villada Uribe identificado con cédula número 15.530.440
ASUNTO	TRASLADO EN LISTA

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso, en consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia

Liquidación expensas y gastos judiciales

Concepto	Folio	Valor
-0-		-0-
TOTAL		-0-

Agencias en derecho.....	\$ -0-
Expensas y gastos judiciales.....	1.191.860
Total Costas Procesales	\$1.191.860

FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 110 C.G.P)

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 8 de septiembre de 2021.

CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ
Secretaria

